

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8144/98.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 968, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio a través de la Ordenanza N° 968, adhiere a la Ley Provincial N° 817, que dispuso la modificación del Código Fiscal, agregandole un nuevo artículo a continuación del 22°. El mismo exigía como requisito para obtener la licencia comercial la inscripción en el impuesto a las actividades lucrativas.-

Que el mencionado impuesto ya no existe como tal, y que el Decreto Municipal N° 994/97, que establece los requisitos para proceder al otorgamiento de licencias comerciales, tampoco lo exige.-

Que en consecuencia es necesario derogar la Ordenanza N° 968.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento en su Despacho N° 040/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 2, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 11/98, celebrada por el Cuerpo el 08 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEROGAR la Ordenanza N° 968.-

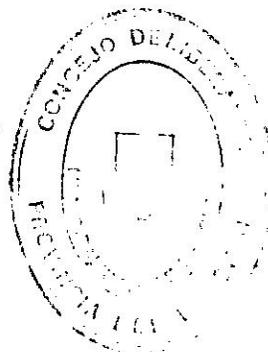
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° 044-S-98).-

ES COPIA:
neg.-

FDO. REINA
GAITAN.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. 8144 / 19.98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No. C.D. - 044-S-98.